

ACUERDO No. 33-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Suscripción de nuevo convenio de Cooperación Catastral con la Alcaldía Municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador**, de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del trece de febrero de dos mil diecinueve; punto expuesto por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar; y

CONSIDERANDOS:

- I. Que se somete a aprobación del Consejo Directivo, la aprobación del Acuerdo de Prestación de Servicio de consulta catastral con la Alcaldía Municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador.
- II. Que el artículo 5 del Decreto Legislativo 462 del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995 regula: "El Centro podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes. Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines. para tales efectos, se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyendo la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas."
- III. Que las generalidades y obligaciones de las partes, se detalla a continuación:

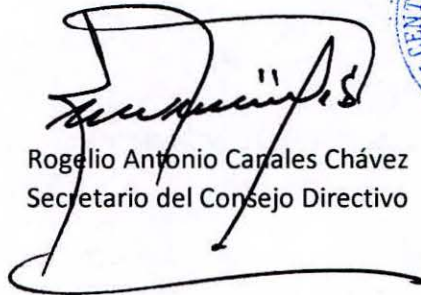
Generalidades	Obligaciones CNR	Obligaciones Municipalidad
<ul style="list-style-type: none"> •\$162.35 mensuales •12 meses •Beneficios: Actualización del catastro nacional, sin tener el CNR que erogar fondos ya que se le solicita a las Alcaldías que las modificaciones de las cuales tengan conocimiento por la actividad catastral que realizan las compartan con el CNR y de esa manera se obtiene información de los inmuebles. 	<ul style="list-style-type: none"> •Mantener un sistema de información catastral-registral •Prestar servicio de consulta catastral en horario extendido hasta un máximo de dos usuarios. •Brindar soporte técnico en horas hábiles •Proporcionar la consulta de mapas catastrales a través del Web Map Service 	<ul style="list-style-type: none"> •Contratar una cuenta para acceso a la consulta WMS y a la catastral-registral •Informar modificaciones sobre datos catastrales en virtud de sus competencias legales •Cancelar \$162.35 mensualmente, caso contrario se suspende el servicio.

9



Por tanto, con base en lo expuesto, el Consejo Directivo:

ACUERDA: I) Aprobar y autorizar la suscripción del convenio de Cooperación Catastral con la Alcaldía Municipal de El Paisnal, departamento de San Salvador. II) Comuníquese. Expedido en San Salvador, veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Carales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

